



APERTURA DE CUOTA HUIRO FLOTADOR  
FRACCION VARADO + SESGADO BAHIA  
CHASCO REGION DE ATACAMA PARA EL  
PERIODO OCTUBRE - DICIEMBRE

RES. EX. Nº 1 2 8 3

CALDERA, 26 DIC. 2018

**VISTOS:** Resolución Exenta 407 del 1 de febrero del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región; Decreto Exento 20 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución Exenta 4730 de 2018 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega ejercicio de las facultades propias que indica a los directores regionales; D.S. 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; y la Resolución 1600 de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Exenta 407 del 1 de febrero del 2018 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo estableció la distribución de la cuota de los recursos huiro negro, huiro palo y huiro flotador en la III región, de conformidad al Decreto Exento 20 de 2018 de Ministerio de Economía, Fomento y Turismo;

Que a través de la Resolución Exenta N° 407, se estableció una distribución temporal de la cuota ya señalada, la cual fue modificada por medio de las Resoluciones Exentas N°1041, N°2143, N°2959 y N°3992 y todas del 2018 definidas por la Subsecretaría de pesca y Acuicultura

Que mediante la Resolución exenta N° 4455 indica una modificación de la distribución de cuota para el recurso huiro flotador en el sector de Bahía Chasco, traspasando un total de 162 toneladas desde el ítem varado, hacia el ítem varado mas sesgado.

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a informar la apertura respectiva de la captura del recurso huiro flotador para el sector de Bahía Chasco, establecida mediante Resolución Exenta N° 407 de 2018

**RESUELVO:**

1.- Declárase apertura a la cuota del recurso huiro Flotador (*Macrocystis pyrifera*) para Bahía Chasco en la Región de Atacama para la fracción Varado + Sogado, a la fecha a través de la Resolución Exenta N° 4455 la cual modifica la distribución cuota del recurso Huiro Flotador en Bahía Chasco, Región de Atacama para el periodo de Octubre – Diciembre 2018.

2.- Apertúrese la actividad extractiva a partir del día 26 de Diciembre de 2018, permitiéndose el ingreso de Huiro Flotador Varado + Sogado a plantas autorizadas y centros de cultivos.

3.- Notifíquese a los administrados de la presente apertura mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- Oficiése conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA  
POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL

**GUILLERMO MERY LUFFI**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

GML/ERM

**Distribución:**

- Consejo Zonal III Y IV Región.
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera.
- Capitanía de Puerto Caldera.
- Capitanía de Puerto Huasco.
- Capitanía de Puerto Chañaral.
- Comité de manejo de algas pardas III Región.
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región.
- Centro de cultivos de III Región.
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo.